CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado mediante Resolución No. PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017 y confirmado mediante Resolución No. PCSJSR17-92 de 11 de agosto de 2017, posesionado según acta del 23 de agosto del 2017, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, a los contratos de obra pública que resulten adjudicados, cuyos objetos son: "Realizar las obras de Construcción de la sede judicial de Sahagún – Córdoba."; "Realizar las obras de Construcción de la Sede Judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá."; "Realizar las obras de Construcción de la Sede Judicial de Albania – Santander."; "Realizar las obras de Construcción de la Sede Judicial de Yacopí – Cundinamarca, incluida la conexión de los servicios públicos definitivos."; Construcción de la Sede Judicial de Morroa – Sucre.
CONTRATISTA	**CONSORCIO MORAM** conformado por MONTOYA RAMÍREZ CONSULTORÍA S.A.S. – MORAM CONSULTORÍA S.A.S. y DARÍO MONTOYA MIER.
NIT	901.351.506-9
PLAZO INICIAL	Once (11) meses
VALOR INICIAL	$ 547.246.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
30/12/2019	3/01/2020	13/01/2020
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
09	19/06/2021	$ 574.146.398

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJUIFM21-424 del 14 de julio de 2021, el Director de la Unidad de Infraestructura Física, el Director de la División Construcciones y la supervisora del contrato, solicitan la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019), en los siguientes términos: *"(….)* *De manera atenta, nos permitimos solicitar la adición y prórroga, para el siguientecontrato, conforme a lo que se expone a continuación:* ***1. CONTRATO CO1.PCCNTR.1243218 de 2019 – Numero Interno 224 de 2019 (Concurso de Méritos No.12 de 2019)***

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019	
	Contratista: CONSORCIO MORAM (Conformado por MONTOYA RAMIREZ CONSULTORIA S.A.S – MORAM CONSULTORIA S.A.S. - DARIO MONTOYA MIER). *Objeto Contractual: "Ejercer La Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, a Los Contratos De Obra Pública que Resulten adjudicados, Cuyos Objetos Son: "Realizar Las ObrasDe Construcción De La Sede Judicial De Sahagún – Córdoba."; "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Belén De Los Andaquies - Caquetá."; "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Albania – Santander."; "Realizar Las Obras De Construcción DeLa Sede Judicial De Yacopí – Cundinamarca, Incluida La Conexión De Los Servicios Públicos Definitivos."; "Construcción De La Sede Judicial De Morroa – Sucre".* *Valor Inicial: Quinientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y seis pesos M/cte. - $547.246.000 COP* *Fecha de inicio: 13 de enero de 2020* *Fecha de Suspensión: 02 de junio de 2021* *Fecha de Terminación de Suspensión 2: cuarenta y cinco (45) días o hasta que se supere las causas que la originaron* *Fecha de Reiniciación: La fecha de reactivación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.* *Valor a adicionar: $14.330.888,00* *JUSTIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS 212 DE 2019 (OBRA) Y 224 DE 2019 (INTERVENTORIA):* *Las razones por las cuales se requiere la adición del contrato de obra 212 de 2019, se encuentran expuestas y debidamente argumentadas en los documentos anexos a la presente solicitud, remitidos por la interventoría, comunicación MORAM-CSJ-224-1122 y MORAM-SJ-224-1167, en los cuales avala la solicitud del contratista de obra presentada en su oficio No. MRPPJUDICATURA-DIRG-014, comunicación que detalla las actividades a realizar con la adición solicitada por el contratista de obra.*

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019	
	Adicionalmente, la Unidad de Infraestructura Física, presenta la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA de la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra 212 de 2019, documento que se anexa a la presente. En el cual se informa los antecedentes, aclarandoel alcance de la consultoría adelantada por la seccional de Montería-. Córdoba, se presenta la documentación que sustenta la revisión de los diseños, algunos ajustes y complementos a éstos. El análisis de cada actividad de obra civil no prevista, entre otros. *La solicitud de adición del contrato de obra 212 de 2019 está motivada en la inclusión de insumos, equipos y mano de obra para el suministro e instalación de equipos especiales para áreas o espacios que lo requieren, así como la ejecución de actividades de obra civil,que permitirían entregar espacios completamente finalizados y acabados; en cuanto a los no previstos, se busca desarrollar procesos constructivos completos, así como cumplircon la norma NRS-10 y proveer soluciones técnicas que garanticen la seguridad humana, y de esta manera entregar la edificación, en condiciones de funcionamiento y operación.* *Algunas precisiones técnicas que fundamentan los procesos constructivos cubiertos con la adición manifestada por el interventor en su comunicación MORAM-CSJ-224-1167:* 1. *"En la revisión de diseños del proyecto y verificación de cantidades en obra, se evidencian mayores cantidades en varios de los ítems consignados en presupuesto contractual."* 2. *"Durante la ejecución del proyecto, se observa que se requieren algunas actividades de obras no previstas, actividades que van a proveer las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los diseños, además de permitir culminar la ejecución de la obra, y su posterior funcionamiento y puesta en operación."* 3. *"Se hace necesario el complemento de aditivos a la mampostería colindante, para contrarrestar la filtración por capilaridad ascendente y así garantizar la protección y vida útil del proyecto."* 4. *"Proveer un tanque de reserva de agua, cumpliendo los requerimientos para el concreto, de este tipo de construcción, complementar el proceso constructivo con excavación, y un proceso de impermeabilización para evitar contaminación* *en el agua, así como filtraciones por la capilaridad del concreto. De esta manera se podría garantizar el buen funcionamiento de la estructura y elcumplimiento de la Normatividad Colombiana."*

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019	
	Considerando que las actividades e ítems de obra que se relacionan en la justificación técnica requieren para su desarrollo de procesos constructivos de diferentes niveles de complejidad, es necesario garantizar el tiempo de ejecución de las mayores cantidades deobra y de las actividades de obra civil consideradas necesarias técnicamente para el buen funcionamiento de la edificación y la seguridad humana. De tal manera, se solicita prórroga por sesenta días (60) días calendario. *Vigencia del Contrato: Es de anotar que la vigencia presupuestal para la adición del contrato es del año 2021.* *Con los recursos adicionales solicitados se garantizaría la supervisión externa al contrato de obra 212 de 2019.* *De igual forma la Unidad de Infraestructura Física, revisó, la solicitud presentada por el contratista y aprueba los argumentos expuestos por la interventoría para la adición y prórroga del contrato 224 de 2019 y, considera que, es viable y oportuna la adición del contrato en procura de ejercer la supervisión externa del proyecto, cuya finalidad será verificación y constatación de la puesta en funcionamiento y operación de la sede judicial de Sahagún (Córdoba).* *Así mismo, se solicita la prórroga del contrato de obra, para lo cual la interventoría avaló la solicitud de prórroga de 60 (sesenta) días.* *Por lo anterior se solicita la viabilidad de adición y prórroga, las cuales se sustentan en el presente documento, y los siguientes anexos:* • *Resolución PCSJSR21-064, "Por medio de la cual se concede una autorización para adicionar un contrato"* • *Comunicación MORAM-CSJ-224-1167* • *Comunicación MORAM-CSJ-224-1168* • *Comunicación MRPPJUDICATURA-DIRG-014* • *Comunicación MORAM-CSJ-224-1122* • *Comunicación MORAM-CSJ-224-1116* • *Certificación de la interventoría, avalando las mayores cantidades de obra* • *Acta de precios no previstos No. 2* • *Control financiero adición* • *Especificaciones de construcción de los no previstos* • *Memorias de mayores y menores cantidades*

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019	
	• *Memorias de no previstos* • *Comunicación del contratista de obra MRPPJUDICATURA-DIR-102,Justificación de obras no previstas* • *Presupuesto de la Adición* • *Justificación técnica de la UIF a la solicitud de adición y prórroga* • *Y anexos enunciados en la justificación técnica* *SOLICITUD DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:* *Teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas, La Unidad de Infraestructura Física recomienda al ordenador del gasto, aprobar y tramitar la solicitud de adición del contrato de Interventoría No. 224 de 2019 por valor de* ***CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.330.888,00)****; así como la prórroga por 60 (sesenta) días calendario, para el contrato 224 de 2019, tiempo necesario para ejecutar la supervisión externa a las actividades de obra civil del contrato de obra 212 de 2019."* *A su turno, mediante comunicación MORAM-CJJ-224-1168 del 7 de julio de 2021, DARIO MONTOYA MIER, representante del consorcio MORAM, indicó:* "Dado que el Contratista de Obra MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, mediante Comunicación No. **MRPPJUDICATURA-DIRG-014**, solicita a esta interventoría una adición en cuantía por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS($171.372.834.00),** por lo tanto y con el fin de garantizar la supervisión y control de lasobras durante el periodo solicitado, esta interventoría solicita de manera respetuosa alente contratante una adición en tiempo de acuerdo a lo solicitado por el contratista y una adición en cuantía según lo estipulado en el ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CM 12 DE 2019 - 2. FORMA DE PAGO. "La nación – Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial paga al Contratista el valor del contrato incluido los impuestos de Ley de la siguiente forma…; de igual forma concluyó: En conclusión, se solicita a la entidad la adición en valor de **CATORCE MILLONESTRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.330.888,00),** para garantizar la supervisión y control del contrato de obra, esto enlos ámbitos técnicos, administrativos, jurídicos, de control financiero, contable y ambiental para la ejecución del proyecto".

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019)							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 10							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 12 DE 2019							
	. Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el Director de la Unidad de Infraestructura Física, el Director de la División Construcciones y la supervisora del contrato de suscribir una prórroga y adición al contrato CO1.PCCNTR.1243218 (No. Interno 224 DE 2019), y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga y adición.						
VALOR DE LA ADICIÓN						**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**	
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $14.330.888						PLAZO ADICIONAL: Sesenta (60) días calendario	
NUEVO VALOR: $588.477.286						NUEVO PLAZO TOTAL: Diecinueve meses (19) meses y siete (7) días	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 29/09/2021							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	20821	18/03/2021	C-2701-0800-25-0-2701012-02	02	16	$20.836.092	$14.330.880
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	**N/A**	
PRIMERO: Prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR. 1243218 (No. Interno 224 DE 2019), por Sesenta (60) días calendario, contados a partir del 1 de agosto de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021. **SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR. 1243218 (No. Interno 224 DE 2019), en la suma CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.330.888) **TERCERO:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas							
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO							
1.**GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual							
Proyectó: Carlos A. Vergel G. División Contratos							

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*